

## INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN Y TENENCIA FÍSICA DE MAÍZ AL 31 DE AGOSTO DE 2014

La declaración jurada de producción y tenencia física de maíz se encuadra en el marco del convenio tendiente a incentivar las exportaciones de maíz firmado en el mes de Marzo de 2012.

El formulario está destinado a:

- Los productores, incluidos acopiadores, exportadores, industrias y demás actividades que hayan cosechado maíz en la campaña 2013-2014, hayan comercializado o no el grano.
- Los propietarios del grano, (productores, acopiadores, exportadores, industrias, etc.) que tengan grano de su propiedad en su poder o en establecimientos de terceros y tenedores físicos del grano, aquellos que guarden en su poder maíz cuya propiedad es de terceros.

Toda la información deberá ser expresada en "toneladas", y comprende el total cosechado durante la campaña 2013-2014 y las existencias físicas de maíz al día 31 de Agosto de 2014 (cosecha 2013/2014 y/o anteriores), siendo el plazo de presentación entre el 01 y el 15 de Septiembre de 2014.

Aquellos que no hayan cosechado maíz campaña 2013-2014 al 31 de Agosto de 2014 y no dispongan de existencias al 31 de Agosto de 2014, sea en calidad de propietarios o tenedores físicos de granos, no están obligados a presentar la declaración jurada. Quienes deseen hacerlo de igual manera, podrán completar la misma declarando cero cosecha y cero existencias.

### FORMA DE PRESENTACION

La presentación de la declaración jurada debe realizarse vía Internet a través del sitio [UCESCI](#)

### INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN

Para poder acceder al sitio web de la UCESCI y completar la declaración jurada, el solicitante debe disponer de clave fiscal con un nivel de seguridad mínimo 2, la cual es emitida por la AFIP. En caso de no disponer de dicha clave diríjase personalmente a la agencia donde se encuentre inscripto y gestiónela personalmente.

Una vez obtenida la clave fiscal emitida por la AFIP, se debe dar de alta la misma por primera y única vez para que pueda ser utilizada en el sitio web de la UCESCI de la siguiente manera:

- Ingresar al sitio web de la [AFIP](#) y posteriormente seleccionar "ACCESO CON CLAVE FISCAL". Allí se debe completar el CUIT, CUIL, o CDI y la clave fiscal. Una vez validado el acceso debe ingresar a "ADMINISTRADOR DE RELACIONES CON CLAVE FISCAL" y posteriormente seleccionar "NUEVA RELACIÓN". Oprimiento el botón BUSCAR se mostrará en pantalla el logo y nombre del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Seleccionando el mismo se debe presionar SERVICIOS INTERACTIVOS y luego UCESCI – Presentación de Declaraciones Juradas.
- En la siguiente pantalla se mostrará al Autorizante, Representado, Servicio y se deberá seleccionar un Representante mediante el botón BUSCAR. Posteriormente se le solicitará

indicar el CUIT/CUIL/CDI del representante y deberá presionar BUSCAR nuevamente. Luego de validada la información se deberá presionar CONFIRMAR hasta finalizar con la operación.

Una vez autorizada la utilización de la clave fiscal por parte de la AFIP, puede acceder al formulario de registro de la siguiente forma:

- Ingresando al sitio web de la [UCESCI](#), y posteriormente seleccionar MAÍZ DECLARACIÓN JURADA 2014 donde tendrá la opción de completar la declaración Jurada mediante el botón COMPLETE LA DDJJ en donde se le solicitará CUIT, CUIL, o CDI y la clave fiscal.

Al ingresar a la declaración jurada, se le solicitará el CUIT de la Persona Física / Razón Social que informará las tenencias de maíz.

Una vez seleccionado el Formulario, se procederá al llenado del mismo.

Todos los valores respectivos a toneladas deben ser cargados con dos (2) decimales, separando los mismos con un punto (.).

El formulario consta de 5 Hojas. En la Hoja 1, en el apartado A, se deberá especificar el carácter del declarante entre las siguientes opciones, a saber: Productor, Acopiador, Exportador, Industria, u Otros, siendo las mismas de opción múltiple, por lo que una misma Razón Social / Persona Física puede tildar más de una opción. Los declarantes que no seleccionen "productor" no estarán habilitados para completar la Sección 1.

Posteriormente se incluyen todos los datos personales del declarante, siendo obligatorios los siguientes datos: Cuit, Nombre y Apellido de Persona Física o Razón Social, Calle, Número, Código Postal, Teléfono, Localidad, Partido/Departamento y Provincia. Son opcionales el Piso, Departamento, Teléfono Opcional y Correo Electrónico. Una vez completados todos los campos se debe seleccionar CONTINUAR.

El formulario está compuesto por dos secciones: "SECCIÓN I – PRODUCCIÓN DE MAÍZ" y "SECCIÓN II – TENENCIA FÍSICA DE MAÍZ"

## SECCIÓN I – PRODUCCIÓN DE MAÍZ

En el apartado B, comprende toda la información respectiva a la producción de maíz cosecha 2013/2014.

Aquí se deberá completar toda la información solicitada por cada uno de los establecimientos donde se haya sembrado maíz de la presente campaña, información que al final de la carga se verá agregada.

Para ello, se deben informar lo siguiente:

- Si el establecimiento es:

- Propio.
- Alquilado: En este caso se deberá completar el valor anual del alquiler, la moneda en la que se realiza el pago o si el mismo es en especies.
- Otros: Detallar la modalidad de arquería.

- Datos catastrales del establecimiento:

- Superficie total del establecimiento.
- Superficie sembrada de maíz en hectáreas tanto para grano como para silaje.

Además, se deberá completar al menos uno de los siguientes grupos:

- Calle y número.
- Circunscripción, sección, manzana y parcela.
- Coordenadas GPS.

Los campos Provincia, Partido/Departamento y Localidad son obligatorios. En caso de disponer de información adicional, la misma puede ser observada en Otros.

- Toneladas cosechadas de maíz cosecha 2013/2014

- Cantidad total de toneladas de maíz cosechadas, clasificando por tipo de maíz, a saber: Maíz (común), Maíz Pisingallo, Maíz Flint, Maíz Otros y Maíz para Autoconsumo (todos los tipos)

Luego de completar toda la información referida a un establecimiento, seleccionar AGREGAR ESTABLECIMIENTO hasta haber completado la totalidad de los establecimientos en donde se haya sembrado maíz. Para lograr un mejor control, revisar que el TOTAL GENERAL HECTÁREAS DE MAÍZ SEMBRADAS y el TOTAL GENERAL TONELADAS DE MAÍZ COSECHADAS sean correctos (son los totales que suman todos los establecimientos). En caso de haber cometido un error en la carga de datos, seleccionar MODIFICAR y corregir el error, para luego volver a presionar MODIFICAR ESTABLECIMIENTO.

## SECCIÓN II – TENENCIA FÍSICA DE MAÍZ

### Tenencia física de maíz común. Movimiento de granos (apartado C)

El apartado C detalla las existencias totales de toneladas de Maíz común "apto comercialización" (cosecha 2013/2014 y/o anteriores si hubiere). Para lograr este valor, es necesario declarar los movimientos de maíz realizados entre el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014.

C1. Declarar la cantidad de toneladas de Maíz propio al 31 de diciembre de 2013, el cual se disponía como remanente de la cosecha 2012/2013 y anteriores.

C2. Figurará de manera automática el total de Maíz cosechado en la campaña 2013/2014 ya declarado en el apartado B de la Sección 1, será la sumatoria de todos los incisos B1 (para los no productores por defecto ese valor será cero).

C3. Declarar las compras de Maíz común realizadas en el mercado interno entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de agosto de 2014. Se entiende por compras, para este caso, aquellas que impliquen ingreso físico de maíz en las mencionadas fechas, excluyéndose las compras a futuro que al 31 de agosto de 2014 no hayan sido recepcionadas.

v C4. Declarar el total de ventas realizadas al mercado interno de Maíz común, más los egresos generados por consumo propio y demás movimientos que pudieran haber reducido el stock de maíz propio entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de agosto de 2014.

C5. Sólo para exportadores, declarar el total de toneladas de Maíz común embarcadas, entre el 15 de febrero y el 31 de agosto de 2014.

C6. Se completará automáticamente el stock físico total de toneladas de Maíz común al 31 de agosto de 2014. A modo de ejemplo se ofrece el siguiente cuadro:

+	C1) STOCK DE MAÍZ COMÚN, PROVENIENTE DE COSECHA 2012-2013 Y/O ANTERIOS (Al 31 de Diciembre de 2013)	25
+	C2) PRODUCCIÓN PROPIA DE MAÍZ COMÚN COSECHA 2013-2014 (SUMATORIA DE TODOS LOS INCISOS B1)	100
+	C3) COMPRAS DE MAÍZ COMÚN REALIZADAS EN EL MERCADO INTERNO (Entre 1 de Enero de 2014 y 31 de Agosto de 2014)	50
-	C4) VENTAS DE MAÍZ COMÚN PROPIO AL MERCADO INTERNO MAS EGRESOS POR CONSUMO PROPIO Y OTROS MOTIVOS (Entre 1 de Enero de 2014 y el 31 de Agosto de 2014)	75
-	C5) CANTIDAD DE TONELADAS EXPORTADAS (Sólo exportadores, entre el 15 de Febrero de 2014 y el 31 de Agosto de 2014)	15
=	C6) TENENCIA FÍSICA DE MAÍZ COMÚN PROPIO AL 31 DE AGOSTO DE 2014 (C1+C2+C3-C4-C5)	85

Todos los valores del apartado C) deben declararse con signo positivo.

### **Tenencia física de Maíz común (apartado D)**

En el apartado D se debe seleccionar entre las siguientes opciones, la titularidad de los granos y el lugar de almacenamiento, pudiendo elegir más de una opción, a saber:

- D1: Ser propietario del grano, el cual se almacena en establecimientos propios (ya sea que la titularidad del establecimiento se ejerza como dueño o inquilino).
- D2: Ser propietario del grano, el cual es almacenado en establecimientos de terceros
- D3: Ser tenedor físico del grano de terceros, el cual es almacenado en establecimientos propios (ya sea que la titularidad del establecimiento se ejerza como dueño o inquilino).
- Continuando con el ejemplo las 85 toneladas pueden estar en establecimientos propios (D1), o en establecimientos de terceros (D2) o en ambos.

### **Cantidad de toneladas propias de Maíz común (apartado E)**

El apartado E debe completarse si se ha tildado la opción D1, D2 o ambas, haciendo referencia a la cantidad de toneladas de Maíz común propio al 31 de agosto de 2014, clasificando al mismo por lugar de almacenamiento:

E1. Cuando el declarante tiene el grano propio en establecimientos propios: Deberá consignar el valor total en toneladas (completar solo E1 si tildó previamente D1).

E2. Cuando el declarante tiene el grano propio en establecimientos de terceros: Deberá consignar el valor total en toneladas y detallar los datos de los terceros los cuales tienen en su poder el grano indicando CUIT, Nombre y/o Razón Social y Cantidad de Toneladas, todos datos obligatorios. Para agregar un tercero que posee los granos propios, completar el CUIT DEL TERCERO y la CANTIDAD DE TONELADAS PROPIAS y luego seleccionar el botón AGREGAR. Al hacerlo, se agregará automáticamente al DETALLE DE LOS TERCEROS QUE ALMACENAN LA EXISTENCIA FÍSICA PROPIA, el CUIT, el Nombre/Razón Social y el total de toneladas ingresadas. Repetir esta operación hasta completar el total de terceros que almacenan los granos propios en caso de hacerlo en forma manual (completar solo E2 si tildó previamente D2)

En los casos en que se dispone de una gran cantidad de Razones Sociales/Personas Físicas para cargar, el sistema estará habilitado para la carga de archivos de texto (TXT) de manera de facilitar el procedimiento. Para ello, se debe seleccionar el archivo mediante el botón EXAMINAR. El archivo debe contener los datos por fila, solo es necesario el número de CUIT (sin guiones, espacios o puntos), un espacio y la cantidad de toneladas (utilizando un punto (. ) como separador de hasta dos decimales). Un mismo número de CUIT no podrá figurar más de una vez. El archivo TXT puede ser generado desde planilla de cálculo Excel. Para concluir, presionar AGREGAR. La sumatoria total de toneladas propias almacenadas en establecimientos de terceros deberá coincidir con el total consignado al inicio del presente apartado. En caso de haber cometido un error en la carga de los terceros tenedores de granos, se podrá eliminar el ítem seleccionando el botón ELIMINAR que se encuentra a la derecha de cada línea.

### **Total toneladas propiedad de terceros en establecimientos propios (apartado F)**

El apartado F debe completarse si se ha tildado la opción D3, es decir, cuando el declarante no es titular del grano, pero lo tiene bajo su custodia. Deberá consignar el valor total en toneladas y detallar los datos de los terceros propietarios de los granos indicando CUIT, Nombre y/o Razón Social y Cantidad de Toneladas. Para agregar la tenencia de toneladas de grano de terceros almacenados en establecimientos propios, completar el CUIT DE TERCEROS y la CANTIDAD DE TONELADAS DE TERCEROS y luego seleccionar el botón AGREGAR. Al hacerlo, se agregará automáticamente a la COMPOSICIÓN DE LA TENENCIA FÍSICA PROPIEDAD DE TERCEROS EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS el CUIT, el Nombre/Razón Social y el Total de Toneladas ingresadas. Repetir esta operación hasta completar el total de tenencia de granos de terceros en caso de hacerlo en forma manual.

La sumatoria total de toneladas propiedad de terceros almacenadas en establecimientos propios deberá coincidir con el total consignado al inicio del presente apartado. En los casos en que se dispone de una gran cantidad de Razones Sociales/Personas Físicas para

cargar, el sistema estará habilitado para la carga de archivos de texto (TXT) de manera de facilitar el procedimiento. Para ello, se debe seleccionar el archivo mediante el botón EXAMINAR. El archivo debe contener los datos por fila, solo es necesario el número de CUIT (sin guiones, espacios o puntos), un espacio y la cantidad de toneladas, (utilizando un punto (. ) como separador de hasta dos decimales). Un mismo número de CUIT no podrá figurar más de una vez. El archivo TXT puede ser generado desde planilla de cálculo Excel. Para concluir, presionar AGREGAR.

En caso de haber cometido un error en la carga de los terceros, se podrá eliminar el ítem seleccionando el botón ELIMINAR que se encuentra a la derecha de cada línea.

Una vez completada la carga se debe presionar el botón CONTINUAR.

### **Localización de las Existencias (apartado G)**

Cuando los declarantes completen los apartados E1 y/o F deberán completar también el apartado G, donde se detallan los establecimientos propios tenedores de grano debiendo existir por lo menos un establecimiento y una forma de almacenar los mismos. El valor total en toneladas de E1, F o E1 + F, según corresponda, se mostrará por defecto en el recuadro "TOTAL EXISTENCIAS (E1 + F)".

Posteriormente, al completar la información respectiva a cada establecimiento, declarar el nombre del establecimiento (si tuviere), el cual consiste en cualquier forma de identificación del lugar por parte del propietario, como por ejemplo "El remanso", etc.

Al realizar la carga de los DATOS CATASTRALES Y/O ADICIONALES del establecimiento, se deberá completar al menos uno de los siguientes grupos:

- Calle y número.
- Circunscripción, sección, manzana y parcela.
- Coordenadas GPS.

Los campos Provincia, Partido/Departamento y Localidad son obligatorios. En caso de disponer de información adicional, la misma puede ser observada en Otros. Luego completar la tenencia de maíz en toneladas, clasificándola por FORMA DE ALMACENAMIENTO. Una vez completados todos los datos seleccionar AGREGAR ESTABLECIMIENTO.

v Los establecimientos cargados se mostrarán en el recuadro LOCALIZACIONES INGRESADAS, donde se podrá observar el NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, la CANTIDAD DE TONELADAS ingresadas dando la posibilidad de ELIMINAR los mismos o MODIFICAR. Aquellos establecimientos modificados deben ser validados mediante el botón MODIFICAR ESTABLECIMIENTO.

Quienes sólo declaren valores en el apartado E2 no deberán completar el apartado H) en lo que se refiere a dichos valores, ya que no se trata de establecimientos propios. Para ello, los terceros, en el momento de declarar los valores propiedad de terceros (apartado H) informarán los establecimientos en los cuales se encuentran físicamente los granos.

## **CONSULTAS**

Para realizar consultas debe dirigirse a la dirección de correo electrónico [maiz@ucesci.gob.ar](mailto:maiz@ucesci.gob.ar).